

▶ Artículo Aliantza

COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

CYNTHIA QUISPITÚPAC

aliantza.com.pe





EXPORTADORES - COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR (IGV) CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA TENIENDO EN CUENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN DE BENEFICIOS

¿Qué es el Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)?

El artículo 34° del TUO de la Ley del IGV e ISC señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE), conforme lo disponga el Reglamento.

El Saldo a Favor por Exportación se deducirá del Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto. De quedar un monto a favor, este se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)

Para determinar el Saldo a Favor por Exportación (SFE), los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deberán ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

¿Cómo se determina el SFMB?

En tal sentido el Saldo a Favor del Exportador se determina sobre la base del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal. Luego de la determinación del saldo a favor del exportador, debe deducirse el Impuesto Bruto del IGV, si lo hubiese. De quedar un monto remanente éste se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio. La compensación o devolución tiene como límite el 18% sobre las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes.

¿Cómo se compensa?

El Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB), resultante de la diferencia a favor, del Impuesto Bruto del IGV y el Saldo a Favor del Exportador, puede ser materia de compensación de acuerdo a lo siguiente:

- Compensación automática con el Impuesto a la Renta: El SFMB puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta.


La sunat está desconociendo las compensaciones del Saldo a Favor de Exportador con los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; donde no se haya presentado el programa de Declaración de Beneficios PDB Exportadores del mismo mes en que se presenta el PDT 621.

Importante:

- Se debe presentar previamente el PDB - Exportadores del mismo periodo del PDT 621 para solicitar la compensación del IR. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable aprobado mediante Decreto Supremo N° 126- 94- EF y normas modificatorias.



aliantza.com.pe

 +511 705 5534

 contacto@aliantza.com.pe

 Av. Dos de Mayo 516, Piso 2,
Of. 201 - Miraflores, Lima, Perú